petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 255 /11

Asunción, 07 de Junio de 2011

POR LA CUAL SE FIJA NUEVO PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR Y SE MODIFICA EL "*REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR EN LA PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE*".

VISTOS: El Convenio de PETROPAR y la Asociación de Cañicultores de la localidad de Mauricio José Troche;

La Resolución PR N° 169/11 de fecha 18 de Abril de 2011.

La consulta realizada por la Unidad Operativa de Contratación a la Unidad Central Normativa y Técnica registrada como Exp. 17190/06, sobre la modalidad complementaria para la adquisición de CAÑA DE AZÚCAR, mediante precios fijados por PETROPAR, conforme a la legislación vigente en la materia;

La Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006, de la Unidad Central Normativa y Técnica, mediante la cual se aprueba el procedimiento propuesto por PETROPAR, y establece las condiciones para la Convocatoria Nacional; y

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar modificaciones en los precios de Adquisición de Caña de Azúcar, debido al incremento de los costos de la materia prima a ser adquirido y a la necesidad de contar con el mismo para la producción de la Planta de Alcoholes de PETROPAR en Mauricio José Troche.

Que, los incisos b) y e) del artículo 14º de la Ley Nº 2199/2009 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", que modifica el artículo 22º de la Ley Nº 1182/05 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica" establecen entre las atribuciones del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Fijar el precio para la Adquisición de Caña de Azúcar conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO
Caña de Azúcar	Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche	170.000 G./t.(Guaraníes Ciento Cincuenta Mil por Tonelada) Impuestos Incluidos.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

Lorena B. Lima I.
Jefa Interina
Sección Licitaciones
U.O.C. - PETROPAR
08/06/2011
11:18hs

COPIA PARA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 255 /11

Asunción, 07 de Junio de 2011

Art. 2°.- Modificar el "*Reglamento para la adquisición de caña de azúcar en la Planta de Alcoholes de PETROPAR en Mauricio José Troche*", que obra como anexo de la presente Resolución, en su apartado número 21, quedando estipulado de la siguiente manera: "*El pago por la carga de caña de azúcar recibida en la Planta Industrial de Alcoholes se hará por la cantidad recibida, es decir, el peso consignado en el Ticket de Pesaje.*

El precio estipulado es de Guaraníes ciento setenta mil (Gs. 170.000) por tonelada recibida, de acuerdo al siguiente detalle:

Gs. 160.000 por tonelada, a ser pagado a los 15 días de la recepción del producto.
Gs. 10.000 por tonelada recibida, a ser pagado al finalizar la Zafra 2011."

Art. 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia el día 02 de Junio de 2011 desde las 07:00 hs.

Art. 4.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR